



12.

Fusagasugá, 2021- 06-08

Señor

LUIS EDUARDO DICELIS LOZANO

ludicelis72@gmail.com

Asunto: Respuesta reclamaciones de verificación de requisitos elección representante de los graduados ante el Consejo Superior.

Respetado Señor Dicelis:

En respuesta a su correo electrónico de fecha 4 de junio de 2021 a las 7:40 a.m., mediante el cual presenta reclamación respecto de la verificación de requisitos necesarios para postularse como candidato a la elección de representante de los graduados ante el Consejo Superior, en el sentido de señalar que el Señor Carlos Eduardo Parra (postulante de la plancha) es egresado de la Universidad de Cundinamarca graduado de Técnico Pecuario en el año 1988, por lo que su candidatura cumple con los requisitos; nos permitimos comunicarle que el Jefe de la Oficina de Admisiones y Registro certifica lo siguiente:

“Verificados los libros de Actas de Grado de las Tecnologías de "ITUC" Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca de las vigencias comprendidas entre los años 1974 a 1988, en especial la Tecnología en Producción Animal, del programa Académico Tecnología Pecuaria; no se registra Acta de Grado, Folio ni libro del Señor Carlos Eduardo Parra Moreno.

De igual forma revisado el Programa Visual Fox (Programa implementado para el registro de notas y récord académico), tampoco se encontró ningún registro a nombre del Señor Carlos Eduardo Parra Moreno.

Por lo anterior, la Oficina de Admisiones y Registro Certifica que el Señor Carlos Eduardo Parra Moreno, identificado con número de cedula 11.382.072 de Fusagasugá. No ostenta la denominación de Graduado de la Universidad de Cundinamarca.”

Igualmente, la Jefe de la oficina de Archivo y Correspondencia manifestó:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



“Que revisando los archivos físicos y digitales que reposan en el Archivo Central de la Universidad de Cundinamarca, NO se encuentra evidencia dentro de los Graduados del señor CARLOS EDUARDO PARRA MORENO con cédula de ciudadanía No.11.382.072 de Fusagasugá.”

Así las cosas y al no encontrarse ningún registro como graduado del señor CARLOS EDUARDO PARRA, no se acepta su reclamación. Se adjuntan las certificaciones mencionadas al presente escrito.

En respuesta a su correo electrónico de fecha 4 de junio de 2021 a las 11:48 a.m. mediante el cual presenta reclamación respecto de la verificación de requisitos necesarios para postularse como candidato a la elección de representante de los graduados ante el Consejo Superior, en la cual adjunta formulario de postulación firmado por dos (2) graduados, a efectos de soportar su candidatura, se le informa que en sesión extraordinaria del Consejo Electoral Universitario llevada a cabo el día 4 de Junio de 2020 se decidió no aceptar el formulario de postulación firmado por dos (2) graduados, toda vez que este debió ser aportado el día de la inscripción, que según la Resolución 036 de 2021, se realizó el día 26 de mayo de 2021, razón por la cual no se cumple con la postulación inscrita por un número mínimo de diez (10) egresados, de conformidad con el Art. 29 de la Resolución 227 de 2003.

Sin otro particular,

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Presidente
Consejo Electoral

CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica
Secretaria Técnica
Consejo Electoral

Proyectó: Johanna Paola Samacá - Abogado Externo

12.1.14.1.